

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
JUSTIFICACIÓN	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVO ESPECIFICO	3
CUERPO DEL DOCUMENTO	4
Sección 300 aplicación del marco teórico conceptual – contadores profesionales en la práctica pública.	4
Sección 310 conflicto de intereses	5
Sección 320 nombramientos profesionales	5
Sección 330 honorarios y otros tipos de remuneración.....	6
Sección 340 incentivos, incluidos los regalos y las atenciones sociales	7
Sección 350 custodia de los activos de los clientes	8
Sección 360 respuestas al incumplimiento de leyes y regulaciones.....	9
CONCLUSIÓN.....	10
RECOMENDACIONES.....	10
BIBLIOGRAFÍA.....	11

INTRODUCCIÓN

La presente monografía sobre LA PARTE 3 – CONTADORES PROFESIONALES EN LA PRACTICA PUBLICA del Manual del código internacional de ética para contadores profesionales.

Este documento es una ayuda esencial del código de ética profesional diseñado para los contadores profesionales en la práctica (es decir, aquellos que ofrecen servicios de consultoría, revisión, auditoria y aseguramiento a clientes externos). El propósito es para que los profesionales mantengan los mas altos estándares sobre conducta ética en el desempeño de su trabajo.

Esta Parte 3 se centra en la aplicación rigurosa del Marco Conceptual Ético (establecido en la Sección 120, aunque no está incluido en el texto proporcionado) para abordar cualquier situación que pueda comprometer la ética profesional del contador.

El Código exige que el contador esté siempre alerta para identificar, evaluar y abordar las amenazas que puedan surgir contra el cumplimiento de los contadores.

La parte 3 del manual del código internacional de ética para contadores profesionales aborda las áreas de mayor riesgo ético que enfrenta un contador en la práctica pública, incluyendo:

Identificación de Amenazas: Define y proporciona ejemplos de las cinco categorías principales de amenazas (amenaza de Interés Propio, amenaza de Auto Revisión, amenaza de Abogacía, amenaza de Familiaridad y amenaza de Intimidación).

Manejo de Riesgos/conflictos: Detalla el proceso de aplicación de salvaguardas y las acciones requeridas para mitigar o eliminar las amenazas.

Relaciones con Clientes: Establece pautas estrictas para la aceptación de clientes y encargos, el manejo de Conflictos de Intereses, y la transparencia en cuanto a la determinación de Honorarios.

En resumen, esta parte del Código actúa como una guía para que los contadores profesionales pueden ejercer su juicio profesional para resolver problemas éticos y garantizar que su trabajo se realice con transparencia y objetividad en su desempeño.

JUSTIFICACIÓN

La justificación de esta monografía de la parte 3 del manual de código de ética para contadores profesionales establece criterios de conducta que garantiza la responsabilidad del contador profesional. analizar los principios del código permite comprender como los contadores profesionales deben enfrentar amenazas de éticas derivadas de situaciones reales, como conflictos de interés propio o la presión de terceros.

Además, en un entorno tecnológicamente avanzado, los contadores se enfrentan a nuevos desafíos éticos asociados al manejo digital de información, la automatización de procesos y la responsabilidad social corporativa.

Este trabajo busca fortalecer el compromiso ético profesional y resaltar la necesidad de actualizar la materia de valores y buenas prácticas.

OBJETIVO GENERAL

Analizar los principios y normas de la parte 3 del manual de código de ética para contadores profesionales, destacando su relevancia teórica y practica en el ejercicio contable y su contribución a la transparencia y responsabilidad social de los contadores profesionales en la práctica pública.

OBJETIVO ESPECIFICO

Describir la organización y los mecanismos principales del manual.

Analizar las implicaciones teóricas del código en la práctica profesional.

Evaluar la importancia del cumplimiento ético en la credibilidad institucional.

Reflexionar sobre el papel del contador profesional como garante de la confianza pública.

CUERPO DEL DOCUMENTO

Sección 300 aplicación del marco teórico conceptual – contadores profesionales en la práctica pública.

El código introduce un marco teórico conceptual que guía a los contadores en la identificación, evaluación y tratamiento de amenazas éticas. Este marco promueve el uso del juicio profesional del contador.

Las amenazas se clasifican en cinco categorías: amenaza de interés propio, amenazas de auto revisión, amenazas de abogacía, amenazas de familiaridad y amenazas de intimidación.

Las amenazas de interés propio. - surgen cuando el beneficio personal puede influir en el juicio profesional.

Las amenazas de auto revisión. - es cuando el contador profesional emite un informe sobre la eficacia de los sistemas financieros y también prepara los datos originales.

Las amenazas de abogacía. - surgen cuando un contador profesional promueve los intereses de un cliente, actúa como abogado en litigios y presiona a favor de la legislación.

Las amenazas de familiaridad. - se dan cuando un contador profesional con un familiar director del cliente. Un ejecutivo del cliente que fue socio del mismo. Un auditor con larga relación con el cliente. Un revisor con relación cercana al que realizó el trabajo.

Las amenazas de intimidación. - ocurren cuando un contador profesional enfrenta varios problemas éticos y de presión. Puede ser amenazado con el despido por un desacuerdo, sentirse obligado a aceptar un juicio de un cliente con más experiencia, perder una promoción a menos que acepte un tratamiento contable incorrecto, o haber aceptado un regalo de un cliente con la amenaza de que se haga público.

El marco teórico conceptual exige evaluar la gravedad de cada amenaza y aplicar salvaguardas adecuadas como la separación de funciones, la revisión independiente o la comunicación transparente con las partes interesadas.

Sección 310 conflicto de intereses

Un conflicto de intereses crea amenazas para el cumplimiento del principio de objetividad y podría crear amenazas para el cumplimiento de los demás principios fundamentales. Estas amenazas pueden crearse cuando:

Un contador profesional proporciona un servicio profesional relacionada con un tema particular para dos o mas clientes cuyos intereses con respecto a ese tema están en conflicto o los intereses de un contador profesional con respecto a un tema concreto y los intereses de un cliente para la que el contador realiza un servicio profesional relacionado con ese tema están en conflicto.

Un conflicto puede surgir cuando el contador asesora simultáneamente a dos clientes con intereses contrapuestos, posee vínculos financieros con un cliente o utiliza información confidencial en beneficio de otra parte. Para mitigar estos riesgos, el código recomienda implementar medidas como la separación de equipos de trabajo, la revisión independiente y la obtención del consentimiento informado de las partes involucradas. El objetivo es garantizar la independencia mental y la transparencia en todas las actuaciones.

Sección 320 nombramientos profesionales

La aceptación de un nuevo cliente o cambios en un encargo pueden generar amenazas a los principios.

Aceptación del cliente y el encargo

Las amenazas pueden surgir de dudas sobre el cliente, como actividades ilegales o deshonestidad, factores relevantes para evaluar amenazas incluyen: conocimiento del cliente y su gestión, compromiso del cliente para mejorar prácticas.

Los contadores profesionales deben seguir principios fundamentales y aplicar un marco conceptual para identificar, evaluar y abordar amenazas en su trabajo. Cuando aceptan un nuevo cliente o cambian un encargo existente, pueden enfrentar riesgos que afecten esos principios. Es crucial conocer bien al cliente y su gestión, así como comprobar si el cliente está dispuesto a mejorar cualquier problema que pueda surgir. Si el equipo no tiene las habilidades necesarias para el encargo, esto puede conducir a riesgos adicionales.

Para reducir estas amenazas, se pueden asignar suficientes recursos y establecer plazos realistas. Si un contador es solicitado para reemplazar a otro, debe evaluar si hay razones válidas para rechazar el encargo. Esto puede incluir situaciones donde no se puedan aplicar salvaguardas adecuadas. La comunicación con el contador anterior es esencial para obtener información relevante antes de aceptar un nuevo trabajo. Es recomendable obtener el permiso del cliente para hablar con el contador existente o anterior.

En el caso de auditorías, se debe solicitar al contador anterior información crucial sobre el cliente. Además, los contadores deben revisar sus decisiones periódicamente en encargos recurrentes, ya que pueden aparecer nuevas amenazas. Si utilizan el trabajo de expertos o resultados de tecnología, deben asegurarse de que estos sean adecuados para el propósito y de que tengan las competencias necesarias para comprender y utilizar dichos recursos. También deben supervisar cómo se implementan y mantienen estas tecnologías y asegurarse de que la información utilizada sea adecuada y confiable.

Sección 330 honorarios y otros tipos de remuneración

El establecimiento de honorarios constituye otra área crítica del ejercicio profesional. el código advierte que los honorarios excesivamente bajos o condicionados pueden afectar la objetividad y calidad del trabajo.

Los honorarios contingentes, es decir aquellos dependientes del resultado de un trabajo, generan amenazas de interés propio y deben evitarse en auditorías o servicios de aseguramiento así mismo los pagos o comisiones por referencia deben ser comunicados con claridad para evitar percepciones de parcialidad.

El contador profesional debe fijar sus tarifas con base a criterios de competencia, tiempo invertido, nivel de responsabilidad y valor del servicio, preservando la independencia ética.

Sección 340 incentivos, incluidos los regalos y las atenciones sociales

El ofrecimiento o la aceptación de incentivos podría crear una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación para el cumplimiento de los principios fundamentales, en particular los principios de integridad, objetividad y comportamiento profesional.

Esta sección establece los requerimientos y el material de aplicación permitentes para aplicar el marco conceptual en relación con el ofrecimiento y la aceptación de incentivos cuando se realizan servicios profesionales que no constituyen un incumplimiento de las leyes y regulaciones.

El código también regula la aceptación de regalos o incentivos ya que estos pueden generar presiones que comprometan la objetividad. Los contadores deben abstenerse de ofrecer o recibir beneficios que puedan influir en decisiones profesionales.

Incentivos prohibidos por las leyes y regulaciones, en muchas jurisdicciones existen leyes y regulaciones como las relacionadas con el soborno y la corrupción, que prohíben ofrecer o aceptar incentivos en determinadas circunstancias.

Incentivos no prohibidos por las leyes y regulaciones, el ofrecimiento de incentivos que no están prohibidos por las leyes y regulaciones puede, sin embargo, crear amenazas para el cumplimiento de los principios fundamentales.

Incentivos con intención de influir indebidamente en el comportamiento

Un contador profesional no debe ofrecer ni alentar a otros a ofrecer incentivos que puedan influir indebidamente en el comportamiento de alguien. También no debe aceptar incentivos que se ofrezcan con la intención de influir en su comportamiento o el de otros. Se considera que un incentivo influye de manera indebida si lleva a una acción poco ética, y esta influencia puede afectar al destinatario o a otros relacionados con él.

El principio de integridad se infringe cuando se ofrecen o aceptan incentivos para influir indebidamente en el comportamiento. Para determinar si hay una intención de influir indebidamente, se deben considerar varios factores, como el tipo, la frecuencia y el valor del incentivo, el momento en que se ofrece y si es una práctica habitual.

Si un contador se entera de un incentivo que podría influir de manera indebida, esto puede representar una amenaza a sus principios éticos, incluso si se cumplen ciertos requisitos. Algunas acciones para enfrentar estas amenazas incluyen informar a la alta dirección de la firma o a los responsables del cliente sobre la oferta y considerar modificar o finalizar la relación comercial con el cliente.

Incentivos sin intención de influir indebidamente en el comportamiento

Los requisitos y el material aplicable en el Marco Conceptual se usan cuando un contador profesional determina que no hay intención de influir inapropiadamente en alguien. Si un incentivo es trivial, las amenazas que surjan son aceptables. Sin embargo, ejemplos de situaciones que podrían generar amenazas incluyen: recibir atención de un cliente mientras se brinda servicio financiero, llevar a un cliente a eventos deportivos, o aceptar atención social que podría parecer inapropiada. Para evaluar estas amenazas, se consideran factores específicos. Acciones para eliminar amenazas pueden ser rechazar el incentivo o transferir responsabilidades a otra persona. Salvaguardas incluyen ser transparente con la alta gerencia sobre incentivos, registrar estos en un sistema supervisado, que un revisor no involucrado revise el trabajo, donar el incentivo a caridad, reembolsar el costo recibido, o devolver el incentivo aceptado.

Sección 350 custodia de los activos de los clientes

Cuando el contador asume la custodia de activos ajenos, debe hacerlo con transparencia y bajo controles adecuados. El código exige mantener los activos separados de los recursos propios, registrar todas las transacciones y rendir cuentas periódicas.

Esta responsabilidad fiduciaria se basa en la confianza que el cliente deposita en el profesional. Un manejo inadecuado de activos puede derivar en faltas éticas graves y consecuencias legales. Por ello, el contador debe actuar con extrema diligencia y responsabilidad.

Sección 360 respuestas al incumplimiento de leyes y regulaciones

Se crea una amenaza de interés propio o de intimidación para el cumplimiento de los principios de integridad y comportamiento profesional cuando un contador profesional tiene conocimiento de un incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las leyes y regulaciones.

Un contador profesional puede encontrar o tener conocimiento de un incumplimiento o de una sospecha de incumplimiento o de una sospecha de incumplimiento en el transcurso de la prestación de sus servicios profesionales a un cliente. Esta sección orienta al contador a la hora de evaluar las implicaciones del tema y los posibles cursos de acción al responder al incumplimiento o a la sospecha de incumplimiento de leyes y regulaciones generalmente reconocidas.

Una de las secciones más relevantes del código aborda la conducta del profesional ante el conocimiento de irregularidades legales o éticas. El contador tiene la obligación de evaluar la naturaleza y gravedad del incumplimiento, comunicarlo a las autoridades pertinentes dentro de la organización y, si es necesario, informar a organismos externos.

Este principio refuerza el papel del contador como garante del interés público y promotor de la transparencia. Ignorar o encubrir una irregularidad constituye una violación ética grave que pone en riesgo la credibilidad de la profesión.

CONCLUSIÓN

En conclusión, el manual de código de ética para contadores profesionales es un instrumento esencial para la identidad y responsabilidad del contador público su aplicación garantiza transparencia, la independencia y la credibilidad en la información financiera, elementos indispensables para el funcionamiento del sistema económico global.

El compromiso del profesional contable con la ética no debe limitarse al cumplimiento formal del código si no extenderse a su convicción personal del contador, actuar con honestidad, independencia y respeto hacia el interés público.

RECOMENDACIONES

hacer talleres de capacitación continua sobre ética profesional dentro de las diferentes universidades y colegio de contadores.

difundir el manual de código de ética en las universidades.

fomentar una cultura basada en la integridad y la transparencia.

actualizar el manual de código de ética.

BIBLIOGRAFÍA

International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA). (2020). Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia). International Federation of Accountants.

Manual de Código de Ética para Contadores Profesionales.